

recurrente la multa de 50.000 pesetas por supuestas deficiencias higiénico-sanitarias en la casa número 2 de la calle del Reloj, de esta capital; habiendo sido parte con la actora la Administración, demandada, representada por el señor Abogado del Estado, se ha dictado el 19 de abril de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco García Araus-Tauler contra la Orden ministerial de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, la cual confirmamos por los fundamentos que razonados quedan; todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Rodríguez Hermida.—José Luis Ruiz Sánchez.—José Ignacio Jiménez Hernández.—Rubricados.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Jáudenes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 31 de agosto de 1974, que resuelve expresamente, denegándolas y declarándolas inadmisibles las peticiones formuladas en 17 de junio de 1974 y 23 de julio de 1974, sobre notificaciones defectuosas, pleito al que han correspondido el número general 506.103 y el 109 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de octubre de 1974.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.765-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña L. malia Sánchez Cano y 47 recurrentes más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1974, y su confirmación tácita sobre integración, pleito al que han correspondido el número general 506.160 y el 127 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de octubre de 1974.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.764-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José del Castillo Borrego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1974 y 14 de agosto de 1974 —esta confirmatoria de aquella—, sobre rectificación de trienios, pleito al que han correspondido el número general 506.151 y el 125 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de octubre de 1974.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.763-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Alvarez Dieste y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de julio de 1973 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición, formulado contra aquella por la que se convoca concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores Especiales Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, pleito al que han correspondido el número general 506.214 y el 141 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de noviembre de 1974.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. — 8.766-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Scherico Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de agosto de 1973, denegatorio de solicitud de patente de invención número 385.370, con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 828 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de noviembre de 1974.—El Secretario.—8.689-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boehringer-Mannheim, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.399 de 1974 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de agosto de 1973, sobre concesión del registro en España de la marca 583.420, «Boreal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 16 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.748-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «R. Seelig & Hille» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.327 de 1974 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril

de 1973, sobre denegación de la marca internacional número 380.923, «Tekka».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 16 de noviembre de 1974.—  
El Presidente.—El Secretario.—8.747-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Organon International B. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.325 de 1974 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1973, sobre denegación de la protección a la marca internacional número 380.802, «Testonosticon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 16 de noviembre de 1974.—  
El Presidente.—El Secretario.—8.746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.387 de 1974 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de agosto de 1973, sobre «concesión de la marca número 582.668, «Quental»».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 16 de noviembre de 1974.—  
El Presidente.—El Secretario.—8.742-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús Jiménez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.393 de 1974 contra la denegación presentada por la Dirección General de Seguridad de la solicitud formulada el 1 de junio de 1973 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 16 de noviembre de 1974.—  
El Presidente.—El Secretario.—8.737-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 735 de 1974, por accidente, a instancias de Claudio Gaspar González, contra Federico Jimeno Navarro y otros, se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 12 de diciembre y horas de las diez y media.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada, Federico Jiménez Navarro, cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber a la demandada que habrá de comparecer a dichos actos con los medios de que intente valerse para su defensa.

Cáceres, 15 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 8.724-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 363 de 1972 (iniciados ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de Barcelona), y seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y le representa el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra don Fausto Rueda Santiago y doña Lucía Yanguas Moreno, se anuncia la venta en pública subasta de las tres fincas hipotecadas que se describirán, y en tres lotes, constituyendo un lote para cada una de dichas fincas, las cuales, en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad, se describen así:

#### Lote primero

Vivienda número 5, en el primer piso, puerta tercera, que tiene una extensión superficial de 73 metros 14 decímetros cuadrados, que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y lavadero, y que linda: Por el frente, parte con rellano de las escaleras del primer piso, parte con un patio de luces y parte con la vivienda número 6; por la derecha, Sur, parte con dicho rellano de las escaleras y parte con un patio de luces; por la izquierda, con la avenida del Caudillo; por el fondo, Este, con finca de los señores López Alzaraz y Picasarri; por la parte superior, con la vivienda número 9, y por la inferior, con el local número 1. Se le asignó un porcentaje de tres enteros cincuenta y dos centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 981, libro 81, folio 41, finca 4.328.

Ha sido tasada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

#### Lote segundo

Vivienda número 9, en el segundo piso, puerta tercera, que tiene una extensión superficial de 73 metros 14 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y lavadero, que linda: Por el frente, parte con rellano de las escaleras del segundo piso, parte con un patio de luces y parte con la vivienda número 10; por la derecha, Sur, parte con dicho rellano de las escaleras y parte con un patio de luces; por la izquierda, con la avenida del Caudillo; por el fondo, Este, con finca de los señores López, Alzaraz y Picasarri; por arriba, vivienda número 13, y por debajo, vivienda número 5. Se le asignó un porcentaje de tres enteros cincuenta y dos centésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 981, libro 81, folio 53, finca 4.332.

Ha sido tasada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

#### Lote tercero

Vivienda número 20, en el quinto piso, puerta segunda, que tiene una extensión superficial de 73 metros 14 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y lavadero, y que linda: Por el frente, parte con rellano de las escaleras del quinto piso, parte con un patio de luces y parte con la vivienda número 19; por la derecha, Sur, con la Riera Pahissa; por la izquierda, Norte, parte con rellano de las escaleras y parte con la vivienda número 21, mediante un patio

de luces; por el fondo, Este, con finca de los señores López, Alzaraz y Picasarri; por arriba, local número 24; y por debajo, vivienda número 18. Se le asignó un porcentaje de tres enteros y cincuenta y dos centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 981, libro 81, folio 86, finca 4.343. Ha sido tasada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día 30 de diciembre próximo, a las once horas; servirá de tipo para el rematado para cada una de dichas fincas, el ya expresado, que es el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. La acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para, tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta, en cada uno de los lotes que les interese licitar; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—8.681-E.

### GRANADA

Enrique Mateos Pedrosa, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Pinos del Valle, decorador, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, dentro del plazo de cinco días, para ser oído en el sumario número 80 de 1974, que se sigue por el supuesto delito de rapto.

Dado en Granada a 5 de noviembre de 1974.—El Secretario.—8.642-E.

### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Avelina Vázquez Casal, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Gerardo Boedo Vázquez, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Juan y Carmen, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para el Brasil en el año de 1952, sin que desde esta fecha se volviese a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 8 de octubre de 1974.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—13.855-C. y 2.ª 22-11-1974

### MADRID

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente edicto se anuncia que en este Juzgado, y bajo el número 863 B de 1974, se tramita a instancia de don Antonio Guerrero Gallástegui, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle

Fernández de los Ríos, número 11, representado por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, expediente sobre declaración de fallecimiento de la esposa de dicho señor Guerrero Gallastegui, llamada doña Adela López de Lerena Albala, hija de José María y Adela, nacida en Madrid el 27 de marzo de 1933, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 97, habiendo desaparecido el día 18 de abril de 1959 y sin que desde entonces se haya tenido noticia ni directa ni indirectamente de la misma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días entre cada publicación, a los fines y efectos indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 7 de octubre de 1974.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—14.387-C. 1.º 21-11-1974

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de sequestro número 276/1971, seguidos a instancias del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Cristóbal Moreno Usagre y doña Raquel Pichel Martínez, y hoy contra don Manuel Portillo Ortiz y doña Pilar Martínez Moreno, por medio del presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

En Benimamet (Valencia), calle Crisóstomo Martínez, edificio señalado con la letra A o bloque primero, local número 10, piso tercero posterior de la derecha, mirando a la fachada del edificio de que forma parte, demarcada su puerta con el número 10; su interior consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; ocupa una superficie de 52,33 metros cuadrados, y linda: Por frente, con el piso puerta 11; por la derecha, mirando a la fachada, vuelo del terreno descubierto interior; por la izquierda, patio de luces y hueco de escalera, y por la espalda, vuelo de terreno descubierto interior, recayente a la avenida de Marconi. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 569, libro 27 de Benimamet, folio 169, finca 3.130, inscripción primera.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, en calle María de Molina, 42, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Valencia que corresponda, a las once horas del día 21 de enero del próximo año 1975, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: La finca reseñada sale a esta primera subasta por la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, tipo pactado en la escritura.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera: Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta: Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta: Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima: Las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1974.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario.—3.496-L.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 389/73, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Angel Herrero Rubio, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Mitad proindiviso de una casa en Madrid, término de Chamartín de la Rosa, primera sección, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de María Juana, señalada con el número 21 duplicado; contiene una superficie de 69 metros 29 decímetros cuadrados, equivalentes a 892 pies 32 decímetros de otro, también cuadrados; linda: Por su fachada principal, al Este, en línea de cinco metros 65 centímetros, con casa de don Angel Puch; por la izquierda, al Sur, en línea de 11 metros 30 centímetros, con resto de la finca que se reserva al vendedor, y por el fondo, al Oeste, en línea de otros cinco metros 90 centímetros, con terrenos de don Isidro Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7 al tomo 50 moderno, 77 antiguo, libro 19, folios 199 y 200, finca 1.486, inscripciones cuarta y sexta.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso 5.º, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la mitad de su valor pericial, ascendente a la suma de pesetas 383.867,50, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 11 de noviembre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.480-3.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### RONDA

En el juicio de faltas número 481/74, seguido en este Juzgado, sobre daños, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Ronda a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de

la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos sobre daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicados y denunciados Francisco García Benítez, de treinta y ocho años, casado, obrero, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Yunquera, en calle José Antonio, 32, y Siegfried Vinzenz Maria Poschls, de diecinueve años, soltero, estudiante, hijo de María, Natural de Munchen (Alemania), con domicilio en la Schengauer, 19, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Siegfried Vinzenz Maria Poschls, como responsable en concepto de autor de una falta de simple imprudencia o negligencia sin infracción de reglamentos, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago, indemnización a don Francisco García Benítez en la cantidad de cinco mil pesetas, tasación de los daños en su vehículo, y pago de la mitad de costas, debiendo absolver y absolviendo al otro denunciado Francisco García Benítez, declarando de oficio la restante mitad de costas. Firme esta sentencia, repitase testimonio de la presente sentencia a la supergravidad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez Hirschfeld.—Rubricado.—Está la publicación en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma legal al condenado indicado, expido la presente en Ronda a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—8.773-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### OCAÑA

Por la presente, se hace saber al denunciado Horst Bormuth, y al responsable civil subsidiario «Bormuth Reisen GmbH», con domicilio en la calle Worms Str., 69, de Worms (Alemania), y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 164 de 1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 154 de 1974, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Horst Bormuth, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de trescientas pesetas, de multa, abono a Marciana Becerril Olivares de siete mil ochocientos veintitrés pesetas por los daños ocasionados a su automóvil y pago de las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiario «Bormuth Reisen GmbH», absolviendo libremente al denunciado Emilio Prieto Adán, a quien se le reservan las acciones civiles que puedan corresponderle.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dichos denunciado y responsable civil subsidiario, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ocaña a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—8.711-E.

##### RIBADESELLA

Sentencia.—En Ribadesella a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Adalberto Miguel de Blas Fernández los presentes autos de juicio verbal de faltas, con intervención del señor Fiscal y en

virtud de orden de la superioridad; versan sobre daños; por simple imprudencia; como inculpado, Victoriano Soto Fernández, residente en el extranjero y citado a medio de cédula en el «Boletín Oficial del Estado»; perjudicados, doña Eloína Cuesta Martino, representada en autos, en virtud de apoderamiento «apud-acta» por el Procurador de los Tribunales de Justicia don Fernando Ordóñez Medio; Rubén Eusebio Tuero Tuero, mayor de edad y de esta vecindad; y

1.º Resultando probado y así se declara que el día veinticinco de julio del corriente año, sobre las once horas, el vehículo 9-WH-93, conducido por Victoriano Soto Fernández, se salió de la calzada, al parecer por el estado húmedo de la misma y patinazo del mismo en el kilómetro 123.700 de la carretera N-634; término municipal de Ribadesella; dicho conductor era al propio tiempo propietario del vehículo que conducía; a consecuencia de tal accidente fué a colisionar contra los vehículos propiedad de Eloína Cuesta Martino y de Rubén Eusebio Tuero Tuero, correctamente aparcados fuera de la calzada; y asimismo colisionó con un inmueble propiedad de Juan Gutiérrez Viña; que los daños fueron tasados pericialmente en 10.850 pesetas, vehículo primero, B-453.113; 15.469 pesetas, vehículo segundo, DKW-S-58.870; y como daños en el inmueble referido, en 3.003,97 pesetas; y perjuicios, un mueble bar, en 13.800 pesetas; y por último, la suma en concepto de perjuicios derivados del accidente, de 1.300 pesetas por un viaje a Omedina; no procediendo admitir otra factura de otro viaje a Cangas de Onís, la paralización de la DKW, a la vista del documento aportado en el acto del juicio; ni por último, presupuesto de 1.927 pesetas, previa reparación que presentó en su día doña Eloína Cuesta Martino, y se prescinde de él;

2.º Resultando que en el acto del juicio se oyó a las partes comparecientes; uniéndose los documentos presentados en dicho momento procesal; y por el señor Fiscal se solicitó para el inculpado la pena de 503 pesetas de multa y las costas procesales; autor de la falta del artículo 600 del Código Penal; y a indemnizar a Rubén Eusebio Tuero Tuero en la suma de 15.479 pesetas, más 13.800 pesetas y más 1.300 pesetas por los conceptos especificados en el informe que se transcribe en el acta del juicio; impugnando las facturas presentadas en el acto del juicio y que se reseñan en el acta; y a indemnizar a la señora Cuesta y al señor Viña en 8.923 pesetas y 3.003,90 pesetas, respectivamente; se declaró concluso para sentencia;

Considerando que los hechos probados calificados así en el primer resultado de esta sentencia constituyen la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal; debiendo ser condenado el inculpado en concordancia con el 601; en cuanto a costas, el 109; y respecto a responsabilidad civil, los 10 y concordantes, el 101 y siguientes;

Vistos los preceptos invocados y demás genéricos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Soto Fernández a multa de 255 pesetas; en su caso, al arresto de un día; y al pago del importe de las costas procesales. A indemnizar a Rubén Eusebio Tuero Tuero en las sumas de 15.469, 13.800 y 1.300 pesetas a Eloína Cuesta Martino, en la suma de 10.850 pesetas; y a Juan Gutiérrez Viña, en la suma de pesetas 3.003,97. Para notificación, librese exhorto al Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander) y cédula al «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rúbrica.—(Es copia).—8.708-E.

## REQUISITORIAS

*Baja apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

FORERO ORTIZ, Manuel; hijo de Manuel y de Petronila, natural de Gibrleón (Huelva), vecino de Tharsis (Huelva), nacido el 27 de octubre de 1950, soltero, talla 1,73 metros, peso 75 kilos, pupilas color negro, cabello castaño, cejas al pelo, nariz normal, barba normal boca normal, domicilio desconocido; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 4 de Cádiz.—(2.730.)

GARCIA GONZALEZ, José; hijo de Quintín y de Matilde, natural de Burgos, soltero, peón no clasificado, de veintidós años, estatura 1,64 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz achatada, barba escasa; boca; comisura labial desviada hacia abajo y a la derecha, color sano, usa lentes, documento nacional de identidad número 13.690.827, domiciliado en Mataró (Barcelona); procesado en causa ordinaria número 410/74 por incomparecencia (cuarto llamamiento); comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Barbastro.—(2.733.)

LOPEZ GARCIA, José María; hijo de Felipe y de María, natural de Barcelona, soltero, vendedor ambulante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Talarñ (Lérida); procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia General Básica de Suboficiales de Talarñ (Lérida).—(2.734.)

### Juzgados civiles

MEDINA MARCHENA, Manuel; natural de Algodonares (Cádiz), de veintidós años, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fàsternyath, 126; procesado por homicidio y lesiones en causa número 107 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.726.)

PELLICER PALLARES, Manuel; natural de Oliva (Valencia), soltero, comerciante, de veintiséis años; hijo de Vicente y de Consuelo, domiciliado últimamente en Oliva, carretera de Denia, 12; procesado por coacciones en causa número 23 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.727.)

FERREIRO SABORIT, Juan Esperanto; de veintisiete años, hijo de Esperanto y Vicenta, natural de Burriana (Castellón), fresador, soltero, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Iturribide, 38 y actualmente en ignorado paradero; procesado por robo en sumario número 72 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bilbao.—(2.729.)

JIMENEZ JIMENEZ, Sebastián; natural de Alicante, casado, jornalero, de veintitrés años; hijo de Miguel y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, ronda de San Martín, 210, bajos; proce-

sado por abandono familiar en causa número 103 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.718.)

RUIZ SANCHEZ, Carmen; natural de Ceuta (Cádiz), casada, sus labores; de veintiséis años, hija de Santiago y de Encarnación, domiciliada últimamente en Hospitalet, calle Pasaje Guilera, bloque A, piso 4.º, 4.º; procesada por abandono de familia en sumario número 145 de 1974-A; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet.—(2.719.)

DA COSTA GARDETE, Armando José; natural de Moscovide (Lisboa, Portugal), camarero, de dieciséis años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Lloret de Mar, Pensión Santa Lucía, 3, y

MENDES SARMENTO, Jorge Manuel; natural de Lisboa (Portugal), camarero, de dieciocho años, hijo de Heber y de María Victoria, domiciliado últimamente en Lloret de Mar, calle Poniente, 11, «Bar San José»; procesados por robo y daños en causa número 33 de 1974; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(2.722.)

SALGADO AGUIRRE, José María; natural de Gondulfo (Orense), soltero, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y de Ambar, sin domicilio fijo; procesado por hurto en grado de tentativa en causa número 73 de 1974-A; comparecerá en término de cinco días en el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet.—(2.720.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 201 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 33/73, Carlos Pedro Atías.—(2.731.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 201 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 47/74, José Luis Ruiz García.—(2.732.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 327 de 1974, Juan Morales Guerrero.—(2.737.)

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 116 de 1974, Marcos Baltasar Pítillos.—(2.738.)

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 179 de 1969, Antonio Olivares Reyes.—(2.737.)

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 126 de 1974, Benito Garrido Sánchez.—(2.740.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 37 de 1973, Avelino Moro Hernández.—(2.728.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 42 de 1974, María Elena Flores Carbajo.—(2.721.)